

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. PROPIETARIO POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO: PUESTO SEMIFIJO SOBRE CALLE SAN PABLO, ENTRE EJE 1 ORIENTE ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN Y CALLE ESCUELA MÉDICO MILITAR, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO..

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900101/18

En la Ciudad de México, siendo las 11:40 horas del día 26 de marzo de 2018, esta Dirección de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 5º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, V, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, fracciones XV, incisos a), b), c), d), XVI, XX, XXXI, 92 Ter, fracciones I, incisos a), b), c), d), II, IV, VI y XXVI y 92 Quintus, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, publica el presente Acuerdo para efectuar la notificación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera derivada de la Orden número CVD0900101/18 de fecha 24 de marzo de 2018, mediante la cual se hace del conocimiento al C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el puesto semifijo ubicado sobre: Calle San Pablo, entre Eje 1 Oriente Anillo de Circunvalación y Calle Escuela Médico Militar Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, las mercancías descritas en el Caso Único consistentes en: 77 piezas de teléfonos celulares, diferentes marcas y diferentes modelos, y 1 pieza de Reproductor de música marca Apple modelo A1136, de origen y procedencia extranjera cada una de ellas el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0900107/18, en razón de que el C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la citada mercancía, se opuso a la diligencia de notificación de los actos relacionados con el procedimiento y en consecuencia, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, desconociéndose su domicilio fiscal o el de su Representante Legal, por lo cual se realiza la notificación de referencia por estrados fijándose la citada acta, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en: Calle Oriente 233 Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta Ciudad, así como en la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), lo anterior de conformidad con el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente.-----

Atentamente

JORGE ANDRÉS CURIEL TREJO.  
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR.



D.A.R.M./D.A.S.P.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Oriente 233 Número 178  
Col. Agrícola Oriental C.P. 08500  
T.5701 4746 ext 1104

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. PROPIETARIO POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO: PUESTO SEMIFIJO SOBRE CALLE SAN PABLO, ENTRE EJE 1 ORIENTE ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN Y CALLE ESCUELA MÉDICO MILITAR, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO..

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900101/18

En la Ciudad de México, siendo las 11:50` horas del día 26 de marzo de 2018, esta Dirección de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 5º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, V, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, fracciones XV, incisos a), b), c), d), XVI, XX, XXX, 92 Ter, fracciones I, incisos a), b), c), d), II, IV, VI y XXVI y 92 Quintus, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, hace constar:-----

La notificación por estrados del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CVD0900101/18 de fecha 24 de marzo de 2018, mediante la cual se hace del conocimiento al C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el puesto semifijo ubicado sobre: puesto semifijo ubicado sobre: Calle San Pablo, entre Eje 1 Oriente Anillo de Circunvalación y Calle Escuela Médico Militar Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, las mercancías descritas en el Caso Único consistentes en: 77 piezas de teléfonos celulares, diferentes marcas y diferentes modelos, y 1 pieza de Reproductor de música marca Apple modelo A1136, de origen y procedencia extranjera cada una de ellas; el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0900107/18.-----

Se tendrá como fecha de notificación el día 19 de abril de 2018, es decir, el décimo sexto día siguiente al día en que se fija, considerando que el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CVD0900101/18, mencionada en el párrafo anterior estará fijada a partir del 26 de marzo de 2018 en los estrados del Recinto Fiscal, contándose para tales efectos, el plazo de quince días a partir del día 27 de marzo de 2018 al 18 de abril de 2018, tomándose en cuenta los días: 27 y 28 de marzo de 2018, así como los días: 02, 03, 04 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de abril de 2018 por ser hábiles y descontándose los días: 29, 30, y 31 de marzo de 2018, así como los días: 01, 07, 08, 14 y 15 de abril de 2018 por considerarse inhábiles.-----

Conste.-----

Atentamente

JORGE ANDRÉS CURIEL TREJO.  
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR.

DA/RM/D/CP



**Orden No.: CVD0900101/18**  
**Expediente: CPA0900107/18**

**CONSTANCIA DE RETIRO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

COMPARECIENTE: C. PROPIETARIO POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS..  
DOMICILIO: PUESTO SEMIFIJO SOBRE CALLE SAN PABLO, ENTRE EJE 1 ORIENTE ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN Y CALLE ESCUELA MÉDICO MILITAR, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PAMA N°: CPA0900107/18  
ACTA A NOTIFICAR: CVD0900101/18 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

EL SUSCRITO DANIEL ALFREDO CORONEL PEÑA, EN MI CARÁCTER DE LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018, HAGO CONSTAR QUE HABIENDO TRANSCURRIDO UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, CONSIDERADOS A PARTIR DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2018 AL 18 DE ABRIL DE 2018, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS: 27 Y 28 DE MARZO DE 2018; ASÍ COMO LOS DÍAS: 02, 03, 04 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17 Y 18 DE ABRIL DE 2018 POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS: 29, 30, Y 31 DE MARZO DE 2018, ASÍ COMO LOS DÍAS: 01, 07, 08, 14 Y 15 DE ABRIL DE 2018 POR CONSIDERARSE INHÁBILES, Y SIENDO QUE EL 19 DE ABRIL DE 2018, FUE EL DECIMOSEXTO DÍA SIGUIENTE AL QUE FUERON FIJADOS, ES MOTIVO POR EL CUAL, PROCEDO A RETIRAR DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA NÚMERO CVD0900101/18 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2018, ASÍ COMO EL ACUERDO Y LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA; LOS CUALES FUERON FIJADOS EN LOS CITADOS ESTRADOS EL DÍA 26 DE MARZO DE 2018, MISMOS QUE SON RETIRADOS EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADO DICHO ACTO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.-----  
CONSTE.-----

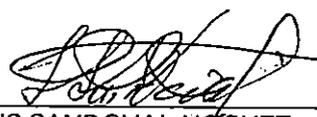
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A"

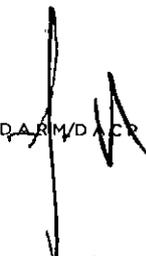
  
C. DANIEL ALFREDO CORONEL PEÑA.

TESTIGO

  
C. DANIEL LÓPEZ ROJO.

TESTIGO

  
C. LUIS SANDOVAL NÓGUEZ.

  
D. A. R. M. D. A. C. R.

